

de Fernando; Thomas, y en el de Ciudad-
real, a Juan Nuñez Thomas; Por Alguacil
Mayor en dho estado noble a D. Juan
Thomas Soriano, y por Maiordomo del panto
en dho estado de Ciudadanos a Martin Guad-
alupe, para que vivian dho respectiva em-
pleos, y oficios hasta el dho día de S. Juan
de Junio del año proximo veniente de
Mil Setecientos y Setenta; La qual dha
Provisión la obedecieron sus Elnos, y en
su virtud, y obsequancia hubieron a los
suos dhos por nombrados en los oficios, en
que cada uno ha sido electo, y que se le dió
la posesion; Y poroviniendo en dha elec-
cion; por los S. Regidores llaveros se exhi-
uieron sus respectivas llaves del Archivo,
El que quando se abrió se sacaron de
El las dos Cajas, ó Cantaros de ambos es-
tados para sacar de ellas las Redulas pa-
ra dos Regidores en cada un estado, y
otras dos para Alcaldes de la Flexmanda
en la misma conformidad; Y quando se
abrió dho Cantaros; y buuelto a ellos las
polizas de Sujetos, que han venido sin
oficios; las que mezcladas con las Compa-
ñeras, que deuen entrar suertes: Por un
Niño, que avia llamado Blas Olivares,
hijo de Joseph, como de edad de cinco, a
seis años, que se hizo vivir a las Volas
de este Ayuntamiento; se entró la mano